

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Publignia 2001, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1339/2007. (PD. 3872/2008).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 115/08

En la ciudad de Sevilla, a 10 de julio de 2008; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1339/07, siendo partes en el mismo, como demandante, doña María Aguilar Pérez y don Tomás Ramírez Eligio, representados por el Procurador Sr. Adriaensens Hurtado; y como demandada Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana (Sairu).

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Adriaensens Hurtado, en representación acreditada de doña María Aguilar Pérez y don Tomás Ramírez Eligio, contra Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana (Sairu), debo condenar y condeno a la referida demandada a otorgar escritura pública de formalización de la compraventa de la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, que se da por reproducido, a favor de los actores, otorgamiento que deberá realizar el Juez, en nombre y a cargo de la referida demandada si esta no lo hiciere voluntariamente; y todo ello con expresa condena en costas a la referida demandada.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, en el modo y forma previstos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sociedad Anónima, Inmobiliaria Rústica y Urbana (Sairu), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- La Secretaria.

EDICTO de 27 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1217/2007. (PD. 3885/2008).

NIG: 4109142C20070038220.

Procedimiento: Proced. Ordinario 1217/2007. Negociado: 2P.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Mais, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don Joao Andre Leite Pires de Carvalho.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1217/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Banco Mais, S.A., contra Joao Andre Leite Pires de Carvalho sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 171/2008

En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1217/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Mais, S.A., con Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y de otra como demandado don Joao Andre Leite Pires de Carvalho, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de Banco Mais, S.A., y se condena al demandado don Joao Andre Leite Pires de Carvalho a que abone a la actora la cantidad de 11.838,06 euros, más los intereses legales desde la presentación de la demanda. Se condena al demandado a las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joao Andre Leite Pires de Carvalho, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, veintisiete de octubre de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez-Rubio, dimanante de procedimiento ordinario núm. 130/2007. (PD. 3873/2008).

NIG: 0409941C20071000183.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 130/2007.

Negociado: FG.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez-Rubio.

Juicio: Procedimiento Ordinario: 130/2007.

Parte demandante: José Cabrera Navarro.

Parte demandada: Delia Ann Turner.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: